

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de acondicionamiento y ensanche del camino vecinal de Rota a Arroyo Hondo.

Aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el día 1 del corriente mes el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del año en curso, Plan en el que figura incluida la obra de acondicionamiento y ensanche del camino vecinal de Rota a Arroyo Hondo, y por tanto forma parte del programa de inversiones públicas prevista en el Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Ley 194/1963, de 28 de diciembre, llevando consigo la urgente ocupación de los bienes que al final de este edicto se relacionan, necesarios para la realización de las obras de referencia y con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su consecuencia, por acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión de 19 del actual, se ha señalado el día 10 de

mayo próximo y hora de las diez, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de los indicados bienes.

Esta diligencia se iniciará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rota, para seguidamente constituirse en las fincas que se tratan de ocupar, las personas a que se refiere el apartado tercero del anteriormente citado artículo 52, por lo que se advierte a los propietarios de los bienes objeto de ocupación o sus representantes, así como al señor Alcalde de Rota o Concejales en quien delegue, deberá personarse el día y hora señalado y que aquéllos podrán hacer uso del derecho que le concede el expresado apartado tercero, según el cual, podrán asistir en el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman pertinente.

Asimismo se les hace saber deberán acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad, datos registrables, los recibos de la contribución donde conste el líquido imponible o la renta líquida según se trate de finca urbana o rústica, respectivamente, correspondiente a los años 1964 y 1965, o certificado del respectivo Catastro si la finca está exenta del pago de la Contribución y en el que se hagan constar los anteriores datos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas posean derechos reales o intereses directos sobre los bienes a ocupar.

Cádiz, 20 de abril de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—2.301-A.

Relación de bienes afectados

Propietario	Domicilio	a) Bienes afectados.—b) Número parcela en el proyecto de obras.—c) Margen en el C. V.
D. Manuel Velasco Mas	Sevilla	a), 947,200 m ² superficie; b), número 7; c, izquierda.
División Hidrológica Forestal	Sevilla	a), 273,750 m ² superficie; b), número 8; c), izquierda.
D. ^a María Victoria Rodríguez Gutiérrez	Rota	a), 187,500 m ² superficie; b), número 9; c), derecha.
D. José María García de Quirós Villalba	Rota	a), 529,500 m ² superficie; b), número 10; c), derecha.
Ministerio del Ejército	Madrid	a), 280,000 m ² superficie; b), número 11; c), izquierda.
Urbanizadora «Rotabel»	Sevilla	a), 43,500 m ² superficie; b), número 13; c), derecha.
Urbanizados «Rotabel»	Sevilla	a), 29,375 m ² superficie; b), número 15; c), derecha.
D. Juan A. Echevarri Liaño	Rota	a), 49,575 m ² superficie; b), número 16; c), derecha.
D. Paulino Modroño Santamaría	Rota	a), 3,400 m ² superficie; b), número 17; c), derecha.
D. ^a Mercedes y doña Rosario Manzanero Boada.	Madrid	a), 215,000 m ² superficie; b), número 41; c), izquierda.
D. José Rodríguez Harana	Rota	a), 200,125 m ² superficie; b), número 42; c), izquierda.
D. Fernando Guimeral Rodríguez	Sevilla	a), 8,800 m ² superficie; b), número 23; c), derecha.
D. Carlos Silva Amor de Rivera	Madrid	a), 11,100 m ² superficie; b), número 24; c), derecha.
D. ^a María Victoria Rodríguez Gutiérrez	Rota	a), 478,150 m ² superficie; b), número 26; c), izquierda.
D. Joaquín Silva Amor de Rivera	Madrid	a), 242,450 m ² superficie; b), número 27; c), derecha.
Sociedad Internacional Hotelera y Turística, Sociedad Anónima (Sihotours)	Rota	a), 1,283,412 m ² superficie; b), número 43; c), izquierda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DAROCA

Don César Dorel Navarro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Daroca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número tres de 1966, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Víctor Maza Martín, nacido en Daroca el día 10 de marzo de 1914, hijo de Mariano e Inocencia y domiciliado en Daroca, que durante la pasada Guerra de Liberación y en el mes de diciembre de 1936 fué puesto en libertad en Zaragoza, donde estuvo preso, sin que se haya sabido de él; expediente que ha sido instado por su hermano don Tomás Maza Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Daroca a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario (ilegible).—1.703-E. y 2.^a 28-4-1966

HUESCAR

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Huéscar (Granada) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Julia Isabel González Puentes, asistida de su esposo, don Mariano Fernández Ballesteros, ambos vecinos de Madrid, con domicilio en Batalla del Salado, número 29, séptimo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, bajo el

número 14/1966, de su prima carnal de doble vínculo doña Pilar Romero Puentes, quien falleció intestada en esta ciudad de Huéscar, de donde era vecina, el día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de viuda de sus únicas nupcias con don Jacinto González Puentes, sin sucesión, habiéndole premuerto sus padres y abuelos paternos y maternos, no sobreviviéndole ningún hermano ni sobrino carnal de la causante, sobreviviéndoles en la actualidad sus primos hermanos doña Antonia González Puentes, doña Florentina Puentes Montoro, don Cirilo Emilio Antón Puentes, doña María Angustias Antón Puentes y la recurrente, doña Julia Isabel González Puentes, las que reclaman la herencia de su difunta prima, doña Pilar Romero Puentes.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la